DICTAMEN N 058

REF.: E21-2018-1350-A- PROYECTO DE DECRETO S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL GRADO AL ACTUAL SARGENTO DE POLICÍA, CESAR OMAR GÓMEZ.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia reconocer al actual Sargento de Policía Plaza Nº 4710, César Omar Gómez D.N.I. Nº 31.204.562, su antigüedad en el grado a partir del 01/01/2018, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación obrante a fs. 01/04 a través de la cual el Sr. César Omar Gómez D.N.I. Nº 31.204.562 interpone recurso de revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio contra el Acta de Reunión Nº 03/2018 de la Junta de Calificaciones para asenso al grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento calificación numérica, en razón de que por la puntuación que le fuere impuesta (veinticuatro (24) puntos), se le relegó la posibilidad de ser promovido al grado inmediato superior.

A fs. 05/16 obra Acta de Reunión Nº 02 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento agrupamiento. A fs. 17/37 obra lista provisoria del personal a calificar en planilla con mención de antecedentes apreciables a su calificación que por orden de antigüedad en el último, completa el duplo de vacantes existentes.

A fs. 38/43 obra Acta de Reunión Nº 04 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Sargento s/ tratamiento recurso de

COPIA DIGITAL

revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio, contra el acta de Reunión Nº 03 s/ tratamiento de calificación numérica comunicado a través de radiograma Nº 004/18 interpuesto por el entonces Cabo Primero de Policía Plaza Nº 4999 César Omar Gómez, en la cual se resuelve no hacer lugar al recurso de revocatoria y/o reconsideración interpuesto por el Sr. Gómez, lo cual es debidamente notificado a fs. 44/49.

A fs. 52/57 obra radiograma Nº 03 J.C.S/ 18- especial Cabos Primeros habilitados para ascenso al grado inmediato superior.

A fs. 58/64 obra Acta de Reunión Nº 03 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento calificación numérica en la cual se lo puntúa al Sr. Gómez con veinticuatro (24) puntos (fs. 62).

A fs. 66/67 obra Dictamen Nº 1784/18 de la Dirección Asesoría Letrada Policial elevando lo actuado al ex Ministerio de Seguridad Pública, para la intervención correspondiente.

A fs. 72 obra providencia Nº 38/19 de la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad solicitando la remisión de la documental allí detallada.

A fs. 83 el Jefe Dpto. Administración de Personal eleva copias fotostáticas debidamente certificadas del Acta de Reunión Nº 01/18 (fs. 74/75), de las partes pertinentes del Escalafón General año 2018 (fs. 76/80), y de la Disposición Nº 73/18- Declaración de vacantes (fs. 81/82). .

A fs. 85/87 obra Dictamen Nº 419/19 de la Dirección Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Gómez contra el Acta de Reunión Nº 03/18.

A fs. 90/91 obra Resolución Nº 0852/19 del entonces Ministerio de Seguridad Pública que además de hacer lugar al recurso jerárquico ordena al Sr. Jefe de Policía la conformación de una nueva Junta de Calificaciones, para que evalúe los antecedentes profesionales del recurrente y emita una nueva calificación numérica, lo cual es debidamente notificado a fs. 96/97.

COPIA DIGITAL

A fs. 99 obra Radiograma- Circular General Red Interna Nº 001-JC/2019, llevando a conocimiento de la totalidad del personal de la Disposición Nº 3740/19 de la Jefatura de Policía de fecha 21/09/19, a través de la cual se dio inicio a la Junta de Calificaciones para el ascenso al grado de Sargento, debidamente notificado al Sr. Gómez a fs. 102.

A fs. 109 obra Acta de Reunión Nº 01 de la Junta de Calificaciones que efectuara una nueva calificación numérica al Sr. Gómez, César Omar conforme Disposición Nº 3740/2019 (Jefatura de Policía). Cabe destacar que se le otorga veintiocho (28) puntos y que el acta en cuestión es debidamente notificada a fs. 120. A fs. 110/114 obran las respectivas planillas.

A fs. 123/135 se agrega copia certificada del escalafonamiento del Personal Superior y Subalterno año 2018 y 2019.

A fs. 136 la Dirección de Personal- División Trámites Generales de la Jefatura de Policía informa que *"con la nueva calificación numérica asignada, le permitiría al encartado ubicarse entre los propuestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto Provincial Nº 1211/18 a partir del 01/01/2018…".* Asimismo, manifiesta que por Decreto Nº 2182/19, el Sr. Gómez fue promovido al grado de Sargento a partir del 01/01/2019, por lo que de acceder, solo le restaría reconocer la antigüedad en el grado a partir del 01/01/2018. (El subrayado me pertenece).

A fs. 137 obra Dictamen Nº 4869/19 de la Dirección Asesoría Letrada Policial solicitando ampliación de las actuaciones, la cual consistirá en la producción de informe por parte de la Dirección de Personal sobre la cantidad de vacantes de ascenso otorgadas para el caso traído a análisis en el Escalafón General año 2018, planilla de los empleados que fueron agrupados aptos para ascenso, conforme a su antigüedad, con el respectivo puntaje, y decreto de promoción mediante el cual sus pares lograron el ascenso al grado inmediato superior en el año 2018.

A fs. 138/148 se agrega planilla de los agrupados como aptos para ascenso de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Sargento año 2018 y a fs. 149/158 copia digital del Decreto Provincial Nº 1211/18.

A fs. 160/161 obra Decreto Provincial Nº 2182/19 a través del cual se modifica la estructura de cargos de la Jurisdicción 21- Policía Provincial, a partir del 01/01/2019, y se promueve a partir de la citada fecha del

COPIA DIGITAL

grado de Cabo Primero al Grado de Sargento al personal allí detallado, entre los cuales se encuentra el Sr. Gómez, César Omar.

A fs. 162 obra Dictamen Nº 5099/19 de la Dirección Asesoría Letrada Policial manifestando que dada la cuestión planteada, teniéndose en cuenta la nueva calificación numérica impuesta al recurrente, y en función de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, corresponde el reconocimiento de antigüedad al actual Sargento de Policía Cesar Omar Gómez a partir del 01/01/2018 en el grado de Sargento. Sugiere que se elabore el instrumento legal donde se le reconozca la antigüedad en el grado a la jerarquía actual en los términos expuestos, sin reconocimiento de diferencia salarial por no existir contraprestación laboral.

A fs. 167/168 obra Dictamen Nº 187/20 de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia a través del cual considera hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad a partir del 01/01/2018, sin reconocimiento de diferencia salarial.

Ahora bien, este servicio jurídico adelantando opinión, comparte los fundamentos esgrimidos por la Asesoría Letrada Policial en Dictamen Nº 5099/19 (fs. 162) y por la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia en Dictamen Nº 187/20 (fs. 167/168), estimando procedente el reconocimiento de antigüedad al Sr. César Omar Gómez, en el grado de Sargento de Policía a partir del 01/01/2018, sin que ello implique diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Lo expuesto precedentemente encuentra sustento, en que la nueva calificación numérica impuesta al recurrente (veintiocho puntos), le hubiera permitido ubicarse entre los puestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto N° 1211/2018, a partir del 1 de enero del 2018, tal como se informó a fs. 136.

La medida tiende a satisfacer más adecuadamente el derecho a la carrera, el que se vincula con el derecho al ascenso, entendiendo éste como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el derecho de estar bien encasillado o ubicado en el escalafón. Es preciso resaltar que ello no implica diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

COPIA DIGITAL

Es pacífica la jurisprudencia en dicha línea, dado que el concepto de sueldo, haber o remuneración, en el contrato de función o empleo público, es la contraprestación a cargo del Estado, por el desempeño de las tareas propias del cargo que cumple el agente público. No corresponde pago de salarios por funciones no desempeñadas. Ello responde al concepto de que si la obligación de pagar es una obligación de dar, contrapartida de una obligación de hacer o desempeñar una función; si ésta no se cumple, la primera carece de causa, y si se cumple, enriquecería de manera indebida a quien la percibió. [1]

En igual sentido, "el sueldo es la contraprestación de los servicios cumplidos de manera que, en principio y a falta de ley expresa que disponga lo contrario, no se adeudan retribuciones por tareas no realizadas".[2] Dicho criterio fue sostenido por el tribunal en los autos caratulados "Barrios Rodolfo Armando c/ Provincia Del Chaco S/ demanda contencioso administrativa", Expte. Nº 6552/14.

En consecuencia, y atento lo dictaminado por éste organismo asesor en situaciones análogas con la finalidad de que el personal policial se encuentre debidamente encasillado en su cuerpo y escalafón respetando la carrera administrativa, se estima procedente el dictado del proyecto de decreto que propicia el reconocimiento en el grado a partir del 01/01/2018 al actual Sargento de Policía César Omar Gómez, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

En concordancia, se entiende que la norma proyectada (decreto), es legalmente viable y se encuadra en las facultades conferidas al señor Gobernador en el art. 141º inc. 13); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

08-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL

[1] (Sid, Héctor Hugo c/Administración de Vialidad Provincial s/Laboral S STU0 RA 000A 000026 09/08/1995 UN Royer. STU0, Sent. Def. N°31, año 1991 Amadeo Scagliarini,"La organización y la nomenclatura en la escala jerárquica administrativa"- J.A. 1965-IV- Sección Doctrina- pág.74- Punto E)".

[2] C.N.Cont. Adm. Fed. sala III, julio 27-1983, "De Olano Ra I c/ Estado Nacional.